

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Proceso solicitante: Dirección Nacional de Infraestructura
Vigencia: 2020

Fecha: 15/04/2020

A continuación presentamos el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, requerido para adelantar el proceso de Convocatoria Pública para contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad de LA ENTIDAD y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, de acuerdo a los parámetros que se detallan en el presente proceso y cuyas especificaciones técnicas de coberturas se encuentran contenidas en los respectivos anexos de especificaciones técnicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A. para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal requiere el aseguramiento de diversas clases de bienes objeto de seguro, como son: edificios, muebles y enseres, inmuebles, equipos eléctricos y electrónicos, vehículos con sus accesorios, elementos de dotación y otros de interés patrimonial por los cuales es legalmente responsable; así mismo la contratación de pólizas que amparen el seguro por manejo y de responsabilidad civil de los servidores públicos y a las personas que les corresponda amparar.

Teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la empresa relacionadas con la prestación de servicios de correo, paquetería, servicios postales de pago, recaudo y cobranza, custodia archivística a terceros, transporte de carga nacional e internacional y demás actividades propias de su objeto social y dada la amplia operatividad de la empresa, el deber de cuidado, de responsabilidad frente a su patrimonio y de terceros en el marco de las actividades propias de su misionalidad, se requiere contratar las pólizas de seguros que amparen los riesgos e intereses patrimoniales de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentren bajo su control y custodia, así como la vida de las personas vinculadas de planta con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

Asimismo, los ramos que actualmente tiene la Empresa son:

- Todo riesgo daños materiales
- Transportes de mercancías bienes de terceros
- Transportes de mercancías bienes propios
- Transporte valores
- Maquinaria y equipo
- Responsabilidad civil servidores públicos
- Manejo global para entidades estatales

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Responsabilidad civil extracontractual
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Autos
- Vida grupo

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que **Servicios Postales Nacionales S.A.** posee bienes y patrimonio por cuya protección afronta responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas se justifica y es necesaria su transferencia a través de los seguros que se pretenden adquirir, así:

Grupo	Póliza
I	<ul style="list-style-type: none">  Todo riesgo daños materiales  Transportes de mercancías bienes de terceros  Transportes de mercancías bienes propios  Transporte valores  Maquinaria y Equipo  Manejo global para entidades estatales  Responsabilidad civil extracontractual  Autos
II	 Responsabilidad Civil Servidores Públicos
III	 Infidelidad y Riesgos Financieros
IV	 Vida Grupo

NOTA 1: Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o varios grupos.

NOTA 2: Las propuestas presentadas para cada grupo **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

NOTA 3: Los proponentes que presenten oferta para el **Grupo No. 1**, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros durante los dos últimos años, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, **DEBEN** presentar oferta para el **Grupo No. 2** y **Grupo No 3**.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado, se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento mediante **Formato No. 4** de la Invitación Pública.

En el caso de proponentes que presenten oferta para el **Grupo No. 1** en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros durante el

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

termino indicado anteriormente; al menos uno de ellos **DEBE** presentar oferta para el **Grupo No. 2.** y **Grupo No. 3** en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. de ahora en adelante llamada LA EMPRESA, es una sociedad pública con carácter de Sociedad Anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial, por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y constitucionales propios de la Función Administrativa; permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado público y privado. Para lo cual, LA EMPRESA tiene autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades, previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

El objeto social de la empresa es la prestación, venta o comercialización, de los siguientes servicios y actividades:

1. *Servicios Postales, que comprenden la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago.*
2. *Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales.*
3. *La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paquetero local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional.*
4. *Consultoría relacionada con el envío, tránsito, recepción, clasificación o entrega de mercancía, información, y mensajes a propósito o con motivo de la prestación del servicio postal, de correo y de mensajería expresa; gestión y coordinación de redes de encaminamiento postal; diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; gestión e intermediación de redes físicas o virtuales de comunicación relacionadas con la prestación de los servicios postales; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de servicios postales.*
5. *Correo electrónico certificado por cuenta propia o en alianza con terceros.*
6. *Adquisición, comercialización, custodia, distribución y venta de formularios, cartillas, publicaciones e impresos en general.*
7. *Emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas.*
8. *Actuar como corresponsal no bancario y No Bursátil, así como prestar todos los servicios postales de pago que en virtud de los Tratados Internacionales le correspondan al Operador Postal Nacional o pueda prestar por su cuenta según la legislación nacional, admitir, cursar y pagar giros nacionales e internacionales.*

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

9. Cobranza y recaudo de dineros o valores generados a propósito de la prestación de servicios postales.

10. Administración de centros de acopio de correspondencia, mercancía y recaudos de cartera.

11. Ofrecer y prestar sus servicios a sociedades, Empresaes o individuos del sector público y privado, comprar, vender o alquilar los bienes necesarios para el desarrollo normal del objeto social; constituir y aceptar prendas o hipotecas, comprar, vender, importar, exportar, adquirir y obtener a cualquier título y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social, girar, adquirir, cobrar, aceptar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, en general cualesquiera títulos valores o aceptarlos en pago; celebrar contratos de compraventa, permuta, arrendamiento, usufructo, y anticresis sobre inmuebles, celebrar contratos de sociedad con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o partes de interés, tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin el respecto de las operaciones relacionadas con su objeto social, y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, celebrar toda clase de negocios, actos u contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que comprometan su objeto principal, solicitar ser admitida en concordato si a ello hubiere lugar.

12. Prestar servicios archivísticos y de asesoría para implementación y operación de Centros de Administración Documental y de Programas de Gestión Documental con el fin de desarrollar actividades tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por Empresaes públicas o privadas desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

13. Comercialización de seguros y microseguros.

14. Prestar servicios de centralización de fondos sin que constituya actividad financiera que comprende servicios integrados de recaudo tales como recaudo de cartera normal o litigiosa, recaudo de cartera proveniente de servicios públicos domiciliarios u otros incorporados en facturas u otros documentos públicos o privados, recaudo de obligaciones financieras del sistema bancario, recaudo de cualquier otra obligación proveniente de la prestación de servicios públicos o privados.

15. Prestar servicios de descentralización de fondos.

16. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y complementarias del mismo así como ofrecer y prestar servicios de recaudo, recargas de telefonía móvil, servicio de fotocopiado, envío de fax e impresión y comercialización de artículos de papelería, empaques y embalajes a través del establecimiento y operación de oficinas multiservicios.

17. Actuar como comercializador logístico de tarjetas prepago, pines virtuales de tiempo al aire, recarga de teléfonos celular prepago, teléfonos fijos para larga distancia internacional.

18. Realizar la recarga de tarjetas del sistema integrado de transporte y Transmilenio.

19. Prestar los servicios de recaudo de facturación de servicios públicos, privados, créditos, tarjetas de crédito, entre otros.

20. Asesoría, interventoría, diagnóstico y ejecución para la implementación de sistemas y soluciones relacionadas con la gestión documental, administración de documentos de la empresa y centros de correspondencia. Organización, administración de archivos de gestión y fondos documentales, servicios archivísticos, elaboración y aplicación de tablas de retención y valoración, preservación de documentos, transporte, custodia y almacenamiento, digitación, digitalización y microfilmación de documentos.

21. Gestionar la conectividad a través de medios electrónicos que incluyen, entre otros, envío masivo de mensajes de datos SMS, MMS y e-mail con contenido informativo, educativo, financiero y de todo tipo.

22. Tomar la lectura, generación de factura e impresión a través de dispositivos móviles para su entrega al destinatario final.

23. Consultar y desarrollar proyectos relacionados con sistemas de informática, plataformas de notificación en línea y casilleros virtuales.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

24. . Venta y alquiler de equipos informáticos y de comunicaciones, así como sistemas dirigidos por ordenador, como robótica y otros de análoga naturaleza tanto referente al Hardware como al Software, así como su posible adaptación al mercado nacional.

25. Desarrollar Software y licenciamiento.

26. Importar y exportar los equipos informáticos y de comunicaciones, así como la tecnología necesaria para su utilización. Consultoría y proyectos relacionados con sistemas de informática, gestión económico financiera, gestión comercial, gestión de personal, gestión de calidad y gestión de seguridad de cualquier empresa o Empresa; así como la implementación y auditoría de los mismos.

27. Desarrollar las redes postales sobre plataformas físicas y virtuales de alta competitividad.

Teniendo en cuenta lo anterior, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, le corresponde contratar con una o varias compañías el Programa de Seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses patrimoniales de la ENTIDAD, toda vez que en el caso de materializarse aquellos comprenderían un detrimento en el Patrimonio de la Entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la ENTIDAD. Se adhiere a lo anterior que es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que “los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”; así como en el Artículo 62 de la Ley 45 de 1990 en donde se señala que "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...". Igualmente, el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o en empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales de Servicios Postales Nacionales S.A. se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que en el evento de realizarse producirán un detrimento al patrimonio de la entidad.

Es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

LEY 734 DE 2002

- **Art.34.numeral 21:** *“es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente de conformidad con los fines a que han sido destinados”.*
- **Art.-48.numeral 3:** *es falta gravísima “dar lugar o que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte, o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*
- **Art. 48.numeral 63:** *“No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”:*

LEY 42 DE 1993

- Art. 101:** *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan cuentas e informes exigidos o no lo hagan en forma y oportunidad establecidos por ellas”:*
- Art. 107:** *“Los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo empleado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”;*

LEY 45 DE 1990

- Art. 62:** *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sea legalmente responsable, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las Entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con las entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.*

LEY 1474 DE 2011

- ART. 118:** *Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer el grado de responsabilidad fiscal será el dolo o culpa grave.*

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gesto fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la Entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

El artículo 43 de la Ley 2008 de 2019 dispone “(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán hacer las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso (...)”

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tiene control sobre, bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

El seguro es un contrato en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamada tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del Libro Cuarto del Código de Comercio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES, CALIDADES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las especificaciones técnicas de cobertura para las pólizas de obligatorio cumplimiento se encuentran consignadas en anexo No. 1 Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de la Invitación Pública, -así:

- A. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES SERVICIOS POSTALES:**
 (Incluido Terremoto, Temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami, Actos Mal Intencionados de Terceros, terrorismo, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil, Equipo Eléctrico y/o electrónico, Rotura de Maquinaria, Hurto y Hurto Calificado, Rotura de vidrios ente otros):Mediante el cual se busca Amparar las pérdidas o

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

daños materiales que sufran los bienes de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas.

B. **SEGURO EQUIPO MAQUINARÍA.** Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran la maquinaria de propiedad de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas

C. **SEGURO MANEJO GLOBAL.** Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

D. **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales, al cien por ciento (100%) que sufra **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con las mismas, al igual que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el Territorio nacional, en los términos detallados en el Anexo de especificaciones técnicas

E. **INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.** Se cubre a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** Por los siguientes eventos:

- **Infidelidad de Empleados:** Cubre la pérdida de dinero, título valor y otros bienes, que el asegurado tenga, como consecuencia directa —de uno o más actos fraudulentos o deshonestos cometidos por empleado solo o en confabulación con otros .
- Pérdida de Dinero dentro de los predios
- Pérdida de dinero y valores fuera de predios
- Pérdida de giros postales o por papel moneda falso
- Falsificación de depósitos o valores

F. **SEGURO TRANSPORTE MERCANCÍAS BIENES PROPIOS.** Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado (

G. **SEGURO TRANSPORTE VALORES.** Este seguro ampara contra todos los riesgos de pérdidas o daño material que se produzca con ocasión de su transporte.

- Ampara la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
- Cubre la permanencia de dinero o valores dentro de los predios o lugares iniciales.
- El hurto simple.
- Motín, huelga, asonada, conmoción civil, actos terroristas, o movimientos subversivos,
- Trayectos múltiples, Pernoctadas.

H. **SEGURO TRANSPORTE MERCANCIAS TERCEROS.** Este seguro tiene por objeto amparar los riesgos de pérdidas o daños materiales de los bienes o mercancías con ocasión de su transporte ya sea por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea, además se amparan en el trayecto marítimo la contribución definitiva por Avería Gruesa o común, de conformidad con el código de comercio y con sujeción a las Reglas de York y Amberes, hasta el límite del valor asegurado.

I. **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICO.** Se cubre a la entidad contra el detrimento patrimonial sufrido por el Estado o por terceros como consecuencia de los actos incorrectos, incluyendo la culpa grave, cometidos por los funcionarios asegurados, en los términos detallados en el anexo de especificaciones técnicas.

J. **SEGURO DE VIDA GRUPO.** Ampara a los funcionarios que prestan sus servicios a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, contra los amparos de muerte por cualquier causa natural, violenta, accidental incluida la presunta y el suicidio de acuerdo con los términos detallados en el Anexos de especificaciones técnicas

K. **SEGURO DE AUTOMOVILES.** Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que cause, en los términos detallados en los anexos de especificaciones técnicas, incluyendo la RC en Exceso el cual ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que sufra el asegurado por los daños o pérdidas que sea legalmente responsable **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros.

3.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

El proponente participante en el presente proceso deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

- A. El oferente deberá adjuntar a la oferta el formato correspondiente a la carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas, es decir entregar las notas de cobertura o de amparo provisional, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación del contrato.
- B. El oferente en documento escrito garantizará que realizará un (1) programa de capacitación de cada una de las pólizas de seguros, con una intensidad horaria mínima de ocho (8) horas para los funcionarios de La Entidad, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor de Servicios Postales Nacionales con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** de la Invitación Publica, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en dicho documento, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características o condiciones de la póliza solicitada.

De no presentar con su propuesta el **Formato No. 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** de la Invitación Publica, que hace parte del pliego de condiciones, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que el representante legal acepta y se obliga a cumplir con la especificaciones técnicas establecidas por la entidad en dicho documento, es decir que la póliza ofrecida contiene las **CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** requeridas por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características o condiciones de la póliza solicitada.

El proponente deberá diligenciar de manera total el **Formato No. 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS** de la Invitación Publica, y allegarlo debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente persona jurídica, proponente plural.

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

- C. El proponente deberá adjuntar junto con la oferta copia de las condiciones generales y su clausulado que serán aplicadas al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrá ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la entidad.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- D. El proponente deberá certificar por escrito la existencia sobre la autonomía cuantificada del representante legal de la sede principal, así como de las sucursales que manejen el programa de seguros, en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación y pago ó rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos para expedición correcta de pólizas, anexos y certificados.
- E. El proponente deberá certificar por escrito el documento (s) que acredite (n) el respaldo del Reasegurador a la propuesta presentada, especificando el porcentaje de pre colocación de la misma, en los ramos que se requiera, solo cuando el respaldo de reaseguro sea facultativo.
- F. El proponente deberá certificar por escrito el resumen de primas incluyendo IVA, incluyendo el Formato No. 3 Resumen Económico de la Invitación Pública.

H.G. El proponente deberá certificar por escrito la nota de cobertura y/o amparo provisional.

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, para que asuman los riesgos del programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimoniales de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, los cuales se relacionan a continuación:

- Todo riesgo daños materiales
- Transportes de mercancías bienes de terceros
- Transportes de mercancías bienes propios
- Responsabilidad civil extracontractual
- Transporte valores
- Equipo y Maquinaria
- Manejo global para entidades estatales
- Autos
- Responsabilidad civil servidores públicos
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Vida grupo

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

N/A

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Conforme a lo establecido en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A. adoptado por el Acuerdo No. 005 de 2019, los procesos con cuantía igual o superior a 1000 SMLMV se deben tramitar bajo la modalidad de **Invitación Pública**, tal y como se denota en el Numeral 1 del título denominado “*Modalidades de Selección*”.

Tipología del contrato: La tipología del contrato a celebrar corresponde a un Contrato de seguros

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor El valor del contrato no podrá superar la partida presupuestal asignada para este rubro que corresponde a **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE \$2.800.000.000. I.V.A. incluido, demás impuestos y costos a que haya lugar**, por lo cual el valor del Contrato será el valor de la propuesta económica, el cual se discrimina de la siguiente manera:

GRUPO	POLIZAS	PRESUPUESTO
I	Todo riesgo daños materiales	\$ 2.280.924.396
	Transportes de mercancías bienes de terceros	
	Transportes de mercancías bienes propios	
	Transporte de Valores	
	Maquinaria y Equipo	
	Manejo global para entidades estatales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Autos	
	TOTAL GRUPO I	\$ 2.280.924.396

GRUPO	POLIZAS	PRESUPUESTO
II	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 260.000.000
	TOTAL GRUPO II	\$ 260.000.000

GRUPO	POLIZAS	PRESUPUESTO
III	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 214.075.604
	TOTAL GRUPO III	\$ 214.075.604

GRUPO	RAMO	PRIMA PARA 365 DIAS
II	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 45.000.000
	TOTAL GRUPO II	\$ 45.000.000

NOTA: La propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto asignado para cada grupo so pena de ser RECHAZADA.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1. JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica del proponente y futuro contratista, encontrándose dentro de los mismos los siguientes:

- a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.**
Debe ser suscrita por el representante legal, si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. Formato No. 1 de la Invitación Pública.
- b) **Certificado de existencia y representación legal del proponente.**
Copia del certificado de Existencia y representación legal cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendarios anterior a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta formal, en el cual su objeto social debe tener relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. En el evento que dentro de las facultades del representante legal exista una limitación para celebrar los contratos de esta naturaleza y/o cuantía, deberá allegar autorización del máximo órgano social de la empresa o quien haga sus veces, de conformidad a sus reglamentos.
- c) **Fotocopia de cédula del representante legal.**
- d) **Copia del Registro Único Tributario RUT.**
Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Las personas jurídicas proponentes y aquellas que hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal proponente colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal que por lo menos uno (1) de sus integrantes tenga su domicilio y/o sucursal en Colombia y aspiren celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deben presentar fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).

La sociedad extranjera que resulte favorecida con la presente contratación deberá presentar el Registro Único Tributario exigido por las autoridades colombianas al momento de suscribir el contrato. La sociedad extranjera que se presente en unión temporal o consorcio con una empresa nacional deberá presentar el RUT correspondiente al momento de suscribir el contrato. Si se presenta en unión

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

temporal o consorcio deberá solicitar el RUT para efectos de la suscripción del contrato.

- e) **Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días y a nombre de la entidad oferente.**
- f) **Certificación parafiscales** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados **a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día a la fecha de cierre y los seis (6) meses anteriores a la misma.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

- g) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación autorizara de manera escrita y en documento independiente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, específicamente y para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad del proponente y a las personas que hacen parte de la misma, en listas negras y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a la entidad o al proceso de contratación.
- h) **Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A – Nit. 900062917-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas: La póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

En las propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal: La póliza deberá tomarse a nombre del consorcio, identificando plenamente cada integrante e indicando el monto de participación.

Una vez firmado y legalizado el contrato, se devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato o de prorrogarla en caso de ser necesario, y quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso.

La no presentación de la garantía de seriedad, dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, LA ENTIDAD, podrá solicitar aclaraciones a la garantía de seriedad presentada, cuando así lo estime necesario.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes, el monto de participación de cada uno y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal o uno de sus integrantes.

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE”.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta.

Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

La propuesta debe tener una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entiende cumplido con la simple presentación de la misma.

LA ENTIDAD, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- i) **Registro Único de Proponentes:** Expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con información financiera al 31 de Diciembre 2018 y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84-13-15-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones Servicios	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84-13-16-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.

- j) **Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia**
 Certificado de Existencia y Representación Legal o constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto de la presente licitación, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública.

La duración de la entidad, contada a partir de la fecha del cierre establecida en el pliego de condiciones; no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más y será verificado en el Certificado de Cámara y comercio respectivo.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con LA ENTIDAD. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a LA ENTIDAD

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- Señalará las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso y la liquidación del contrato, y un año más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. **Formatos 2 y 2ª** de la Invitación Pública.

Nota 1: En caso de unión temporal y/o consorcio, cada miembro de la misma deberá presentar de forma independiente la documentación anteriormente relacionada.

Nota 2: No se aceptan propuestas bajo la figura de Coaseguro.

8.1.2. FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

- A. Estado Situación Financiera y Estado de Resultados al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior al corte de diciembre 31 de 2018.

Nota: los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, de conformidad con la normatividad contable y financiera aplicable a la entidad proponente, para la elaboración y presentación de sus estados financieros.

- B. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con los siguientes requisitos mínimos:

Índice de Liquidez: El interesado debe contar con un índice de liquidez igual o superior a 0,8

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

El indicador índice de liquidez se determina de acuerdo a la siguiente formula: Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente

Nivel de Endeudamiento: El interesado debe tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 80%

El indicador nivel de endeudamiento se determina de acuerdo a la siguiente formula: Nivel de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) *100

Patrimonio: El interesado debe contar con un patrimonio mayor o igual al 30% del presupuesto oficial ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN.

El patrimonio se determina de acuerdo a la siguiente formula: Patrimonio = Total Activo - Total Pasivo

Capital de Trabajo: El interesado debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto

El indicador capital de trabajo se determina de acuerdo con la siguiente formula: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

8.1.3. TÉCNICOS

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes.

- a. Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el **ANEXO No. 1** de la Invitación Publica y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por Servicios Nacionales postales S.A., que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

representante legal el **FORMATO No. 4** de la Invitación Pública, denominado en el presente Pliego, **“Carta de Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”**

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO No. 1 de la Invitación Pública, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el FORMATO No. 4 de la Invitación Pública, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

b. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado de Existencia y Representación Legal o constancia del permiso de funcionamiento y autorización para contratar en los ramos de seguros objeto de la presente licitación, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

c. Servicios Nacionales Postales, verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente cuente con una experiencia en hasta máximo cinco (5) Programas de Seguros ejecutados y terminados al cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de las primas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del grupo o grupos a los cuales presente su oferta, expresados en SMMLV; cada uno de los contratos deberá estar registrado en el RUP en mínimo uno de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPCS):

CLASIFICACIÓN UNSPS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84-13-15-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones Servicios	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

84-13-16-00	Servicio Financiero y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes.
-------------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el **FORMATO No. 5A Experiencia del Proponente** de la Invitación Pública, **debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente**, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.

- En el presente proceso podrán participar las personas o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y que cumplan con la experiencia correspondiente.
 - En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado; y acreditar de acuerdo a su participación.
 - Se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.
 - También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del mismo.
 - Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado si es posible subrayada o resaltada en las copias allegadas del Registro Unico De Proponentes (RUP) con la experiencia solicitada.
- d. Experiencia específica. Servicios Nacionales Postales, verificará respecto a cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente Selección, la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros y consignadas en el Registro Único de Proponentes RUP con respecto a cuantías en primas y ramos.
- Se debe acreditar experiencia en manejo de máximo cinco (5) programas de clientes públicos y/o privados, de conformidad con la información contenida en el **FORMATO No 5B** de la Invitación Pública.
 - La relación de clientes debe corresponder a vigencias anuales o superiores de contratos ejecutados.
 - Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, el certificado deberá acreditar el porcentaje de su participación y sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

- En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia podrá ser acreditada por todos sus integrantes o cualquiera de los mismos, independientemente de su participación.
- Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este anexo complementario, sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en **FORMATO No 5B** de la Invitación Pública.

Grupo	Monto en Máximo cinco (5) Programas de Seguros	Pólizas que deben certificarse
Grupo No 1	\$ 2.000.000.000	<p>Los programas de seguros en conjunto deben contemplar como mínimo cuatro (4) de las pólizas que conforman este grupo.</p> <p>Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite certificación con pólizas conjuntas que contemplen como mínimo de incendio y/o terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción, excepto deudores.</p>
Grupo No 2.	\$2.000.000.000	Se acepta acreditación en pólizas de Responsabilidad Civil Directores & Administradores
Grupo No 3.	\$1.500.000.000	Pólizas Infidelidad y Riesgos Financieros
Grupo No 4.	\$500.000.000	Pólizas de Vida Grupo

9. CRITERIO DE EVALUACION Y PONDERACION PUNTUABLE PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., adjudicará el proceso al proponente cuya oferta resulte ser la más favorable para la entidad a sus intereses, y esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y los criterios establecidos para la evaluación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Nota 1: En aras de garantizar que con la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso, se obtenga el menor valor de prima, al mencionado en el presupuesto, **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, evaluará el menor costo de prima de

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

conformidad con lo previsto en los factores de ponderación para el ofrecimiento de menor costo de prima. HASTA POR EL TIEMPO TOTAL DE LA VIGENCIA por póliza y por grupo.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de Ley.

Nota 3: Los proponentes no podrán exceder el presupuesto oficial indicado por póliza, por grupo o la totalidad del presupuesto, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE LA PROPUESTA.

NOTA 4: Los proponentes que presenten oferta para el Grupo No. I, en forma individual o como Consorcio o Unión Temporal y hayan comercializado el producto (póliza) de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros durante los dos últimos años, contado a partir del cierre del presente proceso de contratación, DEBEN presentar oferta para el Grupo No. 2 y Grupo No. 3.

La acreditación de no comercialización del producto por el término antes indicado, se deberá realizar mediante certificación firmada por el Representante Legal del Oferente con la cual efectúe tal declaración bajo la gravedad del juramento.

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. I, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes haya(n) comercializado la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros durante el término indicado anteriormente; al menos uno de ellos DEBE presentar oferta para el Grupo No. II en forma individual o Unión Temporal o Consorcio.

Para la evaluación de las propuestas se parte de una base de 1.000 puntos para cada póliza, distribuidos así:

GRUPO I TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (1.000 PUNTOS)

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B-Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A- Condiciones Complementarias.	600	
TOTAL PUNTAJE		1000

GRUPO I SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS TERCEROS

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		200
A- Primas (Costo de Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A- Condiciones Complementarias	800	
TOTAL PUNTAJE		1000

GRUPO I SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		200
A- Primas (Costo de Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A- Condiciones Complementarias	500	
TOTAL PUNTAJE		1000

GRUPO I SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		300
A-Primas (Costo de Seguros)	300	
FACTOR TÉCNICO		700
A- Condiciones Complementarias	350	
TOTAL PUNTAJE		1000

GRUPO I SEGURO DE MANEJO

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	300	
FACTOR TÉCNICO		600

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

A- Condiciones Complementarias	600	
TOTAL PUNTAJE		1000

GRUPO I SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		450
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B- Deducibles	350	
FACTORTÉCNICO		550
A- Condiciones Complementarias	550	
TOTALPUNTAJE		1000

GRUPO I SEGURO DE AUTOMOVILES

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONÓMICO		200
A-Primas(Costode Seguros)	200	
FACTOR TÉCNICO		800
A- Condiciones Complementarias	800	
TOTALPUNTAJE		1000

GRUPO II SEGURO RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS:

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE
FACTORECONÓMICO		300
A-Primas	300	
FACTOR TECNICO		700
A-Condiciones Complementarias	700	
Total		1000

GRUPO III SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		400
A-Primas (Costo de Seguros)	100	
B-Deducible	300	
FACTOR TÉCNICO		600
A- Condiciones Complementarias	600	
TOTAL PUNTAJE		1000

GRUPO IV SEGURO DE GRUPO VIDA

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTORECONOMICO		400
A-COSTODELSEGURO	400	
FACTORTÉCNICO		600
A- Condiciones Complementarias	600	
TOTAL		1.000

NOTA: El proponente deberá presentar junto con su propuesta el **Formato No. 3** “RESUMEN ECONÓMICO” de la Invitación Pública, al momento del cierre del proceso, diligenciada de forma correcta y completa, diligenciando cada una de las casillas correspondientes a la propuesta económica.

9.1. PONDERACIÓN DEL PUNTAJE POR GRUPO

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo 1, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de las pólizas:

- 1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).
- 2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP).
- 3.- Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza (PP) para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{PP \times 100}{TP}$$

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

9.2 CALIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS:

Se realizará la evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Complementarias, basadas en los siguientes criterios:

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el **Formato No 7 Condiciones Técnicas Complementarias de la Invitación Pública**, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Anexo para cada una de las mismas.

9.3 PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica corresponde a la establecida en el Formato No. 3 Resumen Económico *de la Invitación Pública*. Como criterios de la evaluación económica se tendrán en cuenta, los siguientes:

Calificación del Factor Económico

Como criterios de la evaluación económica se tendrán en cuenta, los siguientes:

Menor prima

La propuesta que ofrezca la menor prima, tendrá una calificación de puntos Según el Grupo. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA } \frac{\text{Menor Prima Ofertada}}{\text{Prima Ofrecida de la oferta evaluada}} \times (\text{según Grupo}) = \text{Puntaje}$$

Menor Deducibles

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes establecidos en las tablas contenidas en el **Formato No 3 Condiciones Técnicas**

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Complementarias de la Invitación Pública de cada una de las pólizas, que conforman los Grupos y en las cuales se fijan los puntajes específicos a asignar.

Nota:

En caso de que el oferente presente propuestas con deducibles aplicables por rangos, únicamente será tenido en cuenta como factor de evaluación el mayor deducible ofertado para cada uno de los amparos; no obstante, en caso de salir favorecido, el oferente se compromete con la presentación de la propuesta a aplicar los deducibles señalados en su oferta. Esta condición es aplicable a TODAS las pólizas para las cuales se está evaluando la presentación de deducibles y que son objeto de la presente contratación.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de empate de puntos se preferirá la propuesta que presente el puntaje más alto en la evaluación técnica, si persiste la igualdad se preferirá la más económica para los intereses de la institución, si persiste la igualdad en estas evaluaciones se preferirá la propuesta de la empresa que presente mayor capacidad patrimonial.

Si persiste el empate, Servicios Postales Nacionales S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- El que tenga el mayor puntaje técnico
- El que tenga mayor puntaje económico
- Si subsiste el empate, se procederá a elegir el ganador mediante sorteo previo adjudicación y para el efecto los representantes legales (o sus delegados) de las propuestas empatadas, escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Comités encargados de realizar la evaluación efectuarán su labor de forma concomitante e independiente. Si los Comités al realizar su labor encuentran que deben realizar un requerimiento a algún proponente, lo deberán efectuar a través de la Secretaría General que es la única dependencia que puede requerir a los proponentes en temas relacionados con la oferta. No se tendrán en cuenta aclaraciones o explicaciones que no hayan sido solicitadas por la Secretaría General.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas que no superen la verificación de especificaciones técnicas, no serán sometidas a la verificación jurídica y/o financiera y por consiguiente la propuesta será RECHAZADA.

10. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

El plazo del contrato y vigencia de las pólizas de seguros a contratar será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de las 00:00 horas del 8 de mayo de 2020 hasta las 24 horas del 7 de mayo de 2021.

El término de vigencia de los seguros será prorrogable a solicitud de LA ENTIDAD, por el término legalmente posible y la aseguradora queda obligada y acepta expresamente que las prórrogas que se llegaren a solicitar debido a que se requiere el tiempo para surtir los trámites internos de una nueva selección, serán cobradas a prorrata, en los mismo términos de las pólizas ya contratadas y sin condicionamiento alguno, con el mismo intermediario, al igual que las modificaciones requeridas en el transcurso de la vigencia.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato, será Bogotá D.C. y/o a nivel nacional en donde se encuentren sedes del asegurado.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con la Resolución 060 del 14 de diciembre de 2012 – por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, en su artículo séptimo (7) que señala Análisis de los Riesgos y Garantías que los ampara, se determinaron los siguientes Riesgos Contractuales y Precontractuales así:



ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA

CP-JU-001-FR-001

VERSIÓN: 01

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROponente Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desestimiento de la oferta o no firma el contrato	X			* Análizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			X	* Adjudicar el contrato al segundo mejor calificado * Aplicar Póliza Seriedad de la Oferta	X		X	
	2	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que lleven a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X			
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X		* Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X	X	
JURÍDICOS - LEGALES	4	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, falcimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		
FINANCIEROS	5	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X	X		
ECONÓMICO	6	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X		* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	7	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)		X		* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
FUERZA MAYOR	8	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X		* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	
	9	Estado de emergencia económica social y ecológica derivada de la pandemia covid-19	X			* Contar con un plan de continuidad del negocio (PCN) adecuado		X		* Reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X	X	X	

13. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con las coberturas y condiciones adicionales consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de **LA ENTIDAD**.

Para el cálculo del costo de los seguros, no se cuenta con factores o valores de referencia, por cuanto a partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros, por lo que pueden cobrar cualquier tarifa en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezca.

De otra parte, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: 1) El otorgamiento de condiciones según la capacidad de los contratos de reaseguro de cada una de las aseguradoras y de retención directa de las mismas; 2) la clasificación de los riesgos asegurables, 3) las políticas de suscripción de la aseguradora; 4) la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, 5) las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, 6) los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

De conformidad con lo anterior, y no obstante que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados; tendiendo a obtener un estimativo de costo de referencia para este proceso de contratación se solicitó cotización al mercado Asegurador:

FECHA SOLICITUD	ASEGURADORA	FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA	DETALLE RESPUESTA
6/04/2020	Aseguradora Positiva		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora Previsora	7/04/2020	No emitieron cotización	Buenos días, que posibilidad nos suministren información de bienes, ubicaciones, valores, lista de personas asegurar, vehículos, etc. y la siniestralidad de los últimos vigencias, mas formularios requeridos para IRF y RC SP?.
6/04/2020	Aseguradora Axa Colpatria	7/04/2020	No emitieron cotización	Muchas gracias por la invitación. Sin embargo, por políticas internas de la compañía no podemos realizar cotizaciones para estudios de mercado, con el mayor de los gustos revisaremos el proceso una vez se encuentre publicado en el SECOP.
6/04/2020	Aseguradora Suramericana	7/04/2020	No emitieron cotización	Seguros SURA le extiende un cálido saludo y le agradece haber tenido en cuenta su portafolio de servicios al momento de escoger para el estudio de mercados para la contratación de seguros del cliente de la referencia, sobre la cual entendemos la importancia que para la entidad representa este paso previo al inicio de su proceso de contratación. El motivo que respalda esta determinación responde a que las condiciones pueden verse afectadas por muchas variables del mercado (siniestralidad, reaseguro, etc.) y por tanto prefiere no dar cifras que puedan incurrir a error a la entidad al momento de la contratación. Seguros SURA valora su amable comprensión y manifiesta su intención a la invitación que la entidad realiza en su momento. Así mismo, atenderá cualquier inquietud que se presente en relación con este u otro tema

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

6/04/2020	Aseguradora Zurich		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora HDI		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora Seguros Mundial		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora Cooperativa Solidaria		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora SBS Seguros	7/04/2020	No emitieron cotización	Respetuosamente nos permitimos informar que por políticas de la compañía no participamos de estudios de mercado, no obstante estaremos atentos de la apertura del proceso para analizar la cuenta. Quedamos muy atentos de tus valiosos comentarios.
6/04/2020	Aseguradora Liberty		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora Seguros del Estado	7/04/2020	No emitieron cotización	Agradecemos la invitación a cotizar para el estudio de mercado de la contratación del programa de seguros de esta empresa, pero la Compañía presentará condiciones al momento en que el proceso de contratación esté publicado en el Secop. Estaremos atentos a la publicación del proceso para el análisis correspondiente.
6/04/2020	Aseguradora Mapfre		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora Chubb		No respondieron	
6/04/2020	Aseguradora Seguros Bolivar		No respondieron	

Dado que las Compañías de Seguros no presentaron cotización para el programa de seguros y con el fin de establecer el presupuesto, se procedió a considerar para tal efecto, los valores asegurados actuales y los modificados conforme a los aumentos de valores asegurados y **de acuerdo a la siniestralidad presentada en la cuenta**, variables que son tenidas en cuenta en el momento del análisis de otorgamiento de coberturas, la cual fue elaborada por los Corredores de Seguros UT. DELIMA -WILLIS y la Dirección Nacional de Infraestructura de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, así:

RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA / 365 DIAS
Todo riesgo daños materiales	\$104.596.949.752	Desde las 00:00 horas del 8 de mayo de 2020 hasta las 24 horas del 7 de mayo de 2021.
Transportes de mercancías bienes de terceros	\$ 308.000.000.000	
Transportes de mercancías bienes propios	\$ 200.000.000	
Transporte de Valores	\$ 150.000.000.000	
Maquinaria y Equipo	\$ 448.208.796	
Manejo global para entidades estatales	\$ 1.200.000.000	
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 7.500.000.000	
Autos	\$ 382.700.000	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 4.200.000.000	
Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 4.000.000.000	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 17.155.611.000	

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

El presupuesto oficial estimado por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** para la ejecución del objeto del presente proceso es de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$2.800.000.000)**. I.V.A. incluido, demás impuestos y costos a que haya lugar., distribuido así:

GRUPO	POLIZAS	PRIMA PARA 365 DIAS
I	Todo riesgo daños materiales	\$ 2.280.924.396
	Transportes de mercancías bienes de terceros	
	Transportes de mercancías bienes propios	
	Transporte de Valores	
	Maquinaria y Equipo	
	Manejo global para entidades estatales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Autos	
	TOTAL GRUPO I	\$ 2.280.924.396

Grupo No. I por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS M/cte. (\$2.280.924.396)**, incluido impuestos, demás impuestos y costos a que haya lugar.

GRUPO	POLIZAS	PRIMA PARA 365 DIAS
II	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 260.000.000
	TOTAL GRUPO II	\$ 260.000.000

Grupo No. II por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES M/cte. (\$260.000.000)**, incluido impuestos, demás impuestos y costos a que haya lugar.

GRUPO	POLIZAS	PRIMA PARA 365 DIAS
III	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 214.075.604
	TOTAL GRUPO III	\$ 214.075.604

Grupo No. III por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO M/cte. (\$214.075.604)**, incluido impuestos, demás impuestos y costos a que haya lugar.

GRUPO	RAMO	PRIMA PARA 365 DIAS
II	VIDA	\$ 45.000.000
	TOTAL GRUPO II	\$ 45.000.000

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

Grupo No. III por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES M/cte. (\$45.000.000)**, incluido impuestos, demás impuestos y costos a que haya lugar.

14. GARANTÍAS

No aplicación de garantías. Los contratos de seguros, de conformidad con la ley se encuentran exceptuados de constituir pólizas para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 7 párrafo 5 que a la letra dice *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”*.

15. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

Dirección Nacional de Infraestructura y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000).

17. FORMA DE PAGO

Convenio Para El Plazo Del Pago De La Prima: No obstante cualquier estipulación en contrario, por la presente cláusula se deja establecido que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 81 de la Ley 45/90 y la Resolución número 3750 de Diciembre 31 de 1974 de la Superintendencia Financiera, las partes contratantes convienen que las primas causadas por el presente Contrato de seguros y los Certificados o Anexos que se emitan en aplicación al mismo serán pagadas por EL ASEGURADO, mínimo dentro de los ciento cincuenta (150) días contados a partir de la fecha en que el respectivo documento sea recibido en sus oficinas, directamente por la Aseguradora y/o por el intermediario de seguros, quien deberá certificar haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas; de la siguiente manera:

- **Un primer pago por el 50%** del valor total de la prima 90 días después de haber recibido el respectivo documento de la prima.
- **Un segundo y último pago por el 50%** restante, a los 60 días posteriores al primer pago, sin que esto genere algún tipo de interés para Servicios Postales Nacionales.

La demora en el pago originada por la presentación incorrecta de los documentos requeridos será responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

intereses o compensación de ninguna naturaleza o a la aplicación de la terminación ni suspensión del contrato por mora en el pago de la prima.

PARÁGRAFO.- los pagos se efectuarán contra la correcta presentación de la factura y/o documento equivalente, adjuntando además los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificado de control y ejecución presupuestal.

18. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mencionadas en el ESTUDIO PREVIO del presente proceso.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el Supervisor del contrato.
4. Mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato y sus prorrogas, si a ellos hubiere lugar.
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas por la Empresa durante la ejecución del contrato.
6. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Empresa, adjuntando los soportes necesarios de los servicios prestados.
7. Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Entregar carta de amparo provisional la cual se emite una vez sea adjudicado el contrato.
2. Entregar la(s) póliza(s) objeto del contrato de seguros, dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de adjudicación.
3. Adjuntar a la oferta el formato correspondiente a la carta de amparo provisional hasta tanto se emitan las respectivas pólizas, la respectiva carta se podrá hacer efectiva a quien resulte adjudicado el presente proceso de contratación.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

4. Certificar por escrito la nota de cobertura y/o amparo provisional.
5. Cumplir durante el término de ejecución con todos y cada uno de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras de todos y cada uno de los componentes del presente proceso de contratación.
6. Certificar por escrito el documento (s) que acredite (n) el respaldo del Reasegurador a la propuesta presentada, especificando el porcentaje de pre colocación de la misma, en los ramos que se requiera.
7. El proponente deberá certificar por escrito si fuere necesario especificar las desviaciones a que haya lugar.
8. A mantener vigentes las pólizas constituidas y con los precios ofertados, hasta finalizar las vigencias de las mismas y sus prorrogas su a ellos hubiere lugar.
9. Entregar lo (s) anexos de modificación por inclusión o exclusiones dentro de los **tres (3) días** siguientes al requerimiento de **La Entidad**, el cual se hará a través del corredor de seguros.
10. Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
11. El contratista se compromete a que el impuesto sobre las ventas (I.V.A.) es el único impuesto que debe estar claramente discriminado en las facturas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta.
12. Mantener durante toda la vigencia técnica contratada el valor de primas ofrecidas en la oferta técnica. las cuales deberán aplicar para la inclusión y/o exclusión de intereses asegurados y/o asegurables, durante la vigencia adjudicada.
13. Responder a las consultas efectuadas por **LA ENTIDAD** y/o su Corredor de Seguros, dentro de **los ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
14. Radicar oportunamente la factura ante 4-72, en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, es decir estas deben ser entregadas y facturadas en el mismo mes de expedición del documento y con fecha de corte del 22 de cada mes.
15. Realizar **un (1)** programa de capacitación de cada una de las pólizas de seguros, con una intensidad horaria mínima de **ocho (8)** horas para los funcionarios de **La Entidad**, de acuerdo a un cronograma de capacitación que el Corredor de Seguros elaborará previa autorización del supervisor de **La Entidad** con base en las necesidades de capacitación identificadas en los funcionarios de la Entidad.
16. Indicar el procedimiento y los documentos necesarios, con los cuales **LA ENTIDAD** acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros que se presenten para cada una de las pólizas de seguros, previo a la suscripción de las mismas.
17. Compromiso de pago de indemnizaciones, 8 días hábiles después de la entrega correcta de la documentación.
18. El proveedor no podrá revelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

19. Enviar las órdenes de pago de los siniestros indemnizados por correo electrónico a servicios Postales Nacionales.S.A, a más tardar el día siguiente en que se realice dicho pago.
20. La Compañía Aseguradora se obliga a suministrar dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la estadística de siniestralidad presentada, por la póliza objeto de contratación bajo este proceso, la cual debe contener como mínimo la siguiente información, así mismo deberá Informar el valor acumulado afectado de cada Sublímite, por póliza, con el fin de evitar el agotamiento de valores asegurados en las diferentes pólizas contratadas y en las cuales aplique:

Condiciones técnicas básicas

- Número de guía la cual reporta en el respectivo aviso de siniestro
- Ramo
- Fecha de aviso
- Fecha de ocurrencia del siniestro
- Amparo afectado
- Valor estimado de la reclamación
- Valor indemnizado
- Fecha de pago
- Breve descripción del estado en que se encuentra la reclamación a la fecha del reporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

19. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

20. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha

	ESTUDIO PREVIO INVITACIÓN PÚBLICA	CP-JU-001-FR-001
		VERSIÓN: 01

en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

FIRMAS



Juan Carlos Sanchez Alonso
 Director Nacional de Infraestructura (E)
 Área solicitante.

Visto Bueno de:

Quien revisó condiciones técnicas y económicas: UNIÓN TEMPORAL DELIMA- WILLIS 472 / FLOR ANGELA CAMELO GARCIA 4-72

Quien revisó condiciones jurídicas UNIÓN TEMPORAL DELIMA- WILLIS 472

Quien revisó condiciones financieras: ANDRES LEONARDO ROMERO MENESES